



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES*  
*Núm. de Bitácora: 30G109220216.pdf*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
  - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*
- V. Firma del titular del área.  
*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0990/16  
BITÁCORA: 30/G1-0922/02/16

Xalapa, Veracruz, 29 de Febrero de 2016

Primer Párrafo el Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113 Fracción de la  
LFTAIP.

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción  
de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0867 de fecha 23 de Febrero de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL PALIZAR, Huayacocotla, P30072PAL073, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,283.908 Metros cúbicos rollo	129	1	129	15021423	15021551
EJIDO EL PALIZAR, Huayacocotla, P30072PAL073, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 54.634 Metros cúbicos	18	130	147	15021552	15021569
EJIDO EL PALIZAR, Huayacocotla, P30072PAL073, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 21.489 Metros cúbicos rollo	3	148	150	15021570	15021572
EJIDO EL PALIZAR, Huayacocotla, P30072PAL073, Leña, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 0.914 Metros cúbicos	1	151	151	15021573	15021573
EJIDO EL PALIZAR, Huayacocotla, P30072PAL073, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 163.532 Metros cúbicos rollo	17	152	168	15021574	15021590
EJIDO EL PALIZAR, Huayacocotla, P30072PAL073, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.583 Metros cúbicos	6	169	174	15021591	15021596

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jaj / JAGZ

Primer Párrafo  
el Artículo 116  
de la LGTAIP y  
113 Fracción de  
la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx  
Telex: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo  
el Artículo 116  
de la LGTAIP  
y 113 Fracción  
de la LFTAIP.